

Santiago, 31 de agosto del año 2021

Señor

Alfredo Moreno Charme

Ministro de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Estimado Ministro Moreno,

El Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas, ha aprobado, en sesión del jueves 26 de agosto 2021, una propuesta presentada por el consejero don Roberto Santamaría, quien propuso una revisión de las acciones del MOP referidas a la participación ciudadana.

Es así que el consejo acogió a estudio la propuesta del consejero Santamaría, la que fue analizada por las y los consejeros que emitieron diversos comentarios y opiniones, que se fueron plasmando hasta llegar a la elaboración del documento final que se adjunta.

Del informe, esperamos pueda usted o quien determine, realizar alguna jornada de trabajo que permita consensuar un diagnóstico común y que finalmente llegue a determinar las acciones de corrección y mejora, en bien de lograr la mejor relación entre el ministerio y la comunidad.

El consejo que tengo en honor presidir, tiene la mejor disposición de aportar al ministerio, el conocimiento, experiencia y relación de cada una de sus Consejeras y Consejeros con sus comunidades, para obtener la mejor decisión de inversión y realización de las obras de infraestructura pública que el MOP gestiona, en temáticas de beneficio a la comunidad.

Esperando contar con su gentil disposición al documento señalado, quedo atento a su determinación y le saludo cordialmente,



Jorge Gortari Romero
Presidente COSOC-MOP

Informe sobre Acciones del MOP a la Norma General de Participación Ciudadana COSOC

Antecedentes Jurídicos:

- Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Instructivo Presidencial N° 007 del 06 de agosto de 2014, que fija la Política para la participación ciudadana en la gestión Pública.
- Resol. MOP N° 888 del 13 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas.
- ORD. MOP N° 3090 del 23 de diciembre de 2015, que Solicita a los SEREMIS MOP constituir Consejos de la Sociedad Civil Regionales, debiendo quedar conformados la primera quincena del mes de marzo de 2016.

Antecedentes Generales y de Referencia:

- El Cosoc del Ministerio de Obras Públicas está regido por el artículo 74 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, donde se establece que las entidades de la Administración del Estado deberán impulsar la constitución de estos consejos, "conformados de manera diversa y pluralista por integrantes sin fines de lucro", precisa el texto.
- El Consejo de la Sociedad de Civil del Ministerio de Obras Públicas acompaña a la máxima autoridad Ministerial y de las diversas direcciones y servicios en los procesos de toma de decisiones de sus políticas públicas.
- En el marco de las funciones del Cosoc MOP Nivel Central destacan:
 - ✓ Elaborar su plan de trabajo anual.
 - ✓ Seguir y evaluar los planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas.
 - ✓ Seguir la información presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas entregando informes trimestrales de ejecución presupuestaria.
 - ✓ Canalizar inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público sobre los planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas.
 - ✓ **Definir las modalidades apropiadas de consultas ciudadanas.**
 - ✓ Conocer y participar de la preparación de la Cuenta Pública Participativa, emitir opiniones y/u observaciones antes de su rendición.
 - ✓ Consultar sobre anteproyectos de ley en materias asociadas al Ministerio de Obras Públicas.
 - ✓ **Evaluar y seguir la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas.**

Análisis, Evaluación, Desarrollo e impresión de la ciudadanía ante los resultados de las acciones del MOP referidas a la norma General de Participación Ciudadana:

En lo concreto la sociedad civil entiende con certeza y convicción que, mediante el pago de impuestos de todos los ciudadanos, se financian las obligaciones y necesidades del país, debiendo el Estado administrar esos ingresos que le permitan realizar las tareas de beneficio común.

La sociedad chilena y este COSOC saben que el control del pago de impuestos es objeto de una detallada legislación y una férrea disciplina administrativa.

Pero la ciudadanía percibe que:

- El Estado no se hace un deber el maximizar la eficiencia del gasto público, de manera de lograr la eficacia que las inversiones requieren.
- La participación ciudadana se realiza preferentemente bajo “hechos consumados”, por lo que no se propicia tal participación, sino que se informa sobre un proyecto tal, sin considerar las opiniones ciudadanas.
- Las inversiones que programa el Estado, en su gran mayoría están orientadas a resolver problemáticas macro y para beneficio directo de las actividades productivas, asumiendo que también llegará a beneficiar en forma secundaria a las comunidades aledañas.
- En síntesis, la ciudadanía siente que el Estado no se esmera en abordar el gasto público con eficiencia y eficacia, debido a su carga burocrática, a diagnósticos deficientes o extemporáneos y a funcionarios desmotivados.

No existe una exigencia de eficiencia en el gasto público ni tampoco de la eficacia de este.

Como miembros del COSOC, hemos sido testigos en el tiempo de situaciones tales, que no se corrigen por desconocimiento o por omisión. Por ello nos hacemos un deber hacer presente esta situación constatada y reconocida por el Ministerio, con el único objeto que se corrija a la brevedad posible. Solo hace falta establecer la disciplina y tener la voluntad de cumplirla.

Sobre la Gestión de resultados del proceso de participación ciudadana.

En el ámbito de la participación ciudadana en la gestión pública dispuesta por la ley 20.500 que nos concierne, podemos hacer notar que:

- Es el parecer de los Consejeros, que el resultado del gasto hecho por el MOP para coordinar la participación ciudadana ha sido insuficiente en producir resultados concretos, como en casos de proyectos de concesión por ejemplo. Más aún cuando el ministerio no dispone de funcionarios a tiempo completo para coordinar, desarrollar y evaluar esta actividad.
- No tenemos información sobre que el MOP disponga algún indicador de gestión que permita revisar y evaluar el desempeño del proceso de PAC. Si los hay, debieran ser de conocimiento del COSOC, junto a su metodología de aplicación y sus resultados históricos.
- El ciudadano percibe que el Estado no muestra voluntad por rendir cuenta de los recursos empleados y de los resultados logrados, en base a un programa de cumplimiento de metas.
- Se evidencia una distorsión administrativa que tiende a concentrarse en enumerar las acciones realizadas sin importar o considerar si estas han producido algún resultado o no. Lo importante es hacerlo en términos cuantitativos, ignorando los resultados cualitativos del cumplimiento de metas, que es lo que la comunidad más valora, por lo que los proyectos debieran cerrarse con una PAC de satisfacción del usuario.
- No existe evaluación formal por parte de los actores ciudadanos del proceso de participación ciudadana, tanto en la etapa inicial como al término de las obras ejecutadas.
- La estructuración de los distintos procesos (protocolos) de participación ciudadana y las tareas y nivel de servicio con que ellas deben ser realizadas por la organización de PAC nos parece que no están claramente definidas, o al menos no es por todos conocida y menos evaluada por los ciudadanos. Esta realidad se hace más crítica aún en regiones, que ni siquiera mantienen sus Cosoc vigentes, salvo muy buenos ejemplos como en las regiones de Valparaíso, Araucanía y los Ríos, cuyos Seremis y Encargados PAC se esmeran en trabajar con sus Consejeros Cosoc.
- Es el parecer de este COSOC que los objetivos de PAC no se condicen con la realidad operacional actual, dado que no se establecen protocolos de participación ciudadana elementales como: elaborar actas de reuniones para hacerlas llegar a los participantes, responder formalmente las consultas ciudadanas, entre otros. ***La participación ciudadana debe entenderse como "la instancia" en que la ciudadanía conoce, se empodera y se siente parte del proyecto.***

En atención a lo expuesto Proponemos, Sugerimos, Recomendamos y Advertimos las siguientes medidas:

- 1) Generar un documento de participación ciudadana que sea de público conocimiento, en el que se identifique claramente las formalidades que registrarán las actividades PAC, en orden a demostrar que se trata de “participación y no de información ciudadana”, quedando constancia en registros de libre acceso al ciudadano, sobre sus opiniones, observaciones y aportes, como también las respuestas y comentarios técnicos que avalen las decisiones finales de diseño.
- 2) Elaborar una pauta que permita evaluar el resultado del gasto realizado en PAC en base a un sistema definido, basado en protocolos y especialmente en la medición de los resultados más que las acciones (generar evaluación cualitativa de resultados obtenidos).
- 3) Se deberá entender que la participación ciudadana se deberá gestionar en base a información clara y entendible para el receptor, que permita generar pre acuerdos y validarlos en lo que corresponda, como también hacer saber que partes del proyecto no pueden ser susceptibles de modificar, por lo que es fundamental que los proyectos se den a conocer a la ciudadanía desde el nivel de idea de diseño (proyecto conceptual).

En base a lo anterior, los distintos mecanismos de PAC deben tener una estructura (protocolo) definida con entregables y productos concretos. No basta señalar que se ha realizado tal o cual actividad. Debe darse cuenta de los resultados de una forma que facilite el control de gestión por parte de este COSOC, debiendo el MOP presentarnos estos protocolos para revisión y aprobación.

También nos parece que la PAC debe estar unificada para todas las Direcciones del ministerio, salvo articulados especiales mínimos, que permitan una rápida medición y evaluación de resultados.

Documento que es aprobado por la unanimidad de las y los Consejeros asistentes a la sesión del 26.08.2021, para ser enviado al Señor Ministro don Alfredo Moreno Charme.



Jorge Gortari Romero
Presidente COSOC-MOP